



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



PROYECTO N° 2173
 12 09 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **002163** - 2024-UGEL -HBBA

Huancabamba, **13 SEP 2024**

Visto, el memorándum N° 434-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D emitido por la Dirección de la UGEL Huancabamba y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en un total de, cuatro (04) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento.

Que, conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como objetivos, entre otros, promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes; así como, valorar el mérito en el desempeño laboral.

Que, mediante Informe N° 28-2024/GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-HBBA-AEBTPYSNU.ES-AAAA, el profesor Alfredo Augusto ALZAMORA AREVALO, Especialista de Educación Secundaria de la UGEL Huancabamba, recomienda, la aprobación del Proyecto Educativo : Cultura Regional para la Construcción de Ciudadanía, dirigido a docentes del área de Comunicación y estudiantes de educación secundaria del ámbito de la UGEL Huancabamba.

Que, el financiamiento del presente proyecto en base a Talleres de Capacitación, será solventado por los organizadores y la asistencia y participación de los docentes y estudiantes invitados será de manera voluntaria, en horarios que no afecte las actividades escolares, por ser una actividad extracurricular.

Que, la UGEL Huancabamba, realizará el seguimiento para determinar, previa evaluación la emisión de una Resolución de Felicitación y Reconocimiento según el Art 108 del DE 019-90 MINEDU.

Que las IIEE que no tengan acceso a internet alcanzar en el tiempo previsto el material correspondiente y hacer entrega de una copia a UGEL Huancabamba, mediante oficio.

Enviar mediante oficio la relación de IIEE, con el nombre de los docentes que han decidido participar voluntariamente en la aplicación del mencionado proyecto





Que, mediante el Informe N° 375-2024-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Huancabamba, remite a Dirección de UGEL Huancabamba, el expediente N° 522 sobre el PROYECTO EDUCATIVO: CULTURA REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA dirigido a docentes del área de Comunicación y estudiantes del ámbito de UGEL Huancabamba.

Que, con Memorándum N° 434-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. Recepcionado el 11 de setiembre del 2024; la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo proyectar Resolución de aprobación del Proyecto Educativo CULTURA REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 015-2008-ED, D.S. N° 011-21012-ED-., Reglamento de la Ley General de Educación, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Proyecto Educativo denominado CULTURA REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA "dirigido a docentes del área de Comunicación y estudiantes de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la UGEL Huancabamba, a desarrollarse desde el 1 de setiembre al 20 de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a diversas Áreas de la UGEL-Huancabamba, en la forma y plazos que establece el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Dra Segunda Angélica Bizueta Lozada
Director(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local